



Ajuntament
de Vila-seca

SUBVENCIÓN PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LAS AMPA/AFA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE VILA-SECA

El Ayuntamiento de Vila-seca tiene previsto la concesión de subvenciones a entidades de interés general para el año 2026, de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado el 2 de marzo de 2026 por la Junta de Gobierno Local.

Esta subvención únicamente se puede destinar a **cualquiera de las siguientes finalidades**:

- Adquisición de equipamientos específicos y recursos pedagógicos.
- Gastos de la organización y realización de actividades fuera del horario escolar y de apoyo a la conciliación.
- Gastos derivados del desarrollo de las actividades, fiestas y acciones culturales organizadas por el AMPA o la AFA del centro educativo que fomenten la convivencia escolar y la cohesión y los gastos propios del funcionamiento de la entidad.

Se entenderán como gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, incluyendo gastos de avituallamiento y suministros, logística de los actos colectivos, la contratación de servicios y personal externo y la adquisición de materiales fungibles o inventariables.

1. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de esta subvención para el curso 2025-2026 será del **7 al 24 de abril de 2026**.

La solicitud de concesión de subvención está disponible en la [Sede electrónica](#) del Ayuntamiento de Vila-seca (Ayudas y subvenciones).

2. Resolución de las solicitudes

La solicitud de concesión de subvención se aprueba por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

3. Presentación de justificantes y solicitud de pago

El plazo para la presentación de los justificantes será previsiblemente **del 1 al 30 de septiembre de 2026**. Las fechas definitivas se concretarán en la resolución de concesión de la subvención.

La solicitud de justificación y pago está disponible en la [Sede electrónica](#) del Ayuntamiento de Vila-seca (Ayudas y subvenciones).

Se debe adjuntar la documentación siguiente:

- Documentación que acredite la publicidad hecha de la **colaboración económica** del Ayuntamiento.
- **Relación de gastos** correspondientes a la subvención concedida
- Facturas donde consten todos los datos tanto del proveedor como del destinatario (número de la factura, nombre, NIF, concepto, importe, fecha e IVA): **Serán válidas**



las facturas para justificar la subvención comprendidas entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.

- Comprobantes bancarios (recibo domiciliado, recibo de transferencia o extracto bancario), sello de pago en efectivo u otros documentos que justifiquen el pago del gasto.
- Se entregarán conjuntamente con una fotocopia del acuerdo de la condiciones de la subvención, firmado con certificado electrónico o firmado y sellado.

Cualquier duda que tengáis en cuanto a la tramitación de esta subvención, quedamos a vuestra disposición en el Área de Enseñanza del Ayuntamiento de Vila-seca.